

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D. D

Departamento de
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 382

Vista la renuncia del cargo de Presidente del Consejo de Educación elevada por el señor Antonio A. Amaya, y en atención a las razones en que la funda;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia presentada por el señor Antonio A. Amaya del cargo de Presidente del Consejo de Educación de la Provincia, y désenle las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, junio 13 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N.º 383

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco Usandivaras del cargo de Miembro de la Comisión Municipal del departamento de Rosario de la Frontera;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Aceptase la renuncia interpuesta por el señor Francisco Usandivaras, y nómbrese en su reemplazo para desempeñar dicho puesto al señor Juan B. Romano.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 14 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 384

CONSIDERANDO: Que la Institución Escolar de la Provincia dirigida por el Consejo de Educación, se encuentra en una situación irregular por insuficiencia de parte del personal docente, comprobada durante la Intervención Nacional por medio del caracterizado especialista a quien encomendó la dirección, la que constató igualmente el atraso o la inadaptabilidad de los métodos vigentes, a las necesidades de la educación común:

Que la misma Intervención, comprobó antecedentes y circunstancias anormales en la administración, que la determinaron a decretar una investigación especial para el esclarecimiento de aquellas:

Que dicha investigación, iniciada y terminada bajo la dirección del mismo personal nombrado por la Intervención, llegó al resultado de constatar un desorden administrativo y hechos de carácter al parecer delictuosos, que obligaron al P. E. a pasar los antecedentes a la justicia de instrucción:

Que siendo esta la que debe pronunciarse en definitiva sobre estos hechos, y en atención a que personas que se creen afectadas por el proceso iniciado, reclaman con derecho se provea a la seguridad de la documentación que servirá de elemento de juicio a la justicia; circunstancia que hace necesario que el P. E. la tome bajo su inmediata custodia,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase intervenido el Consejo de Educación a objeto de regu-

larizar su mecanismo administrativo, y preparar los elementos y condiciones de su reorganización en el sentido técnico.

Art. 2.º—Designase Interventor del mismo, al doctor Andrés Isasmendi señalándose el día 17 del corriente a horas 4 p. m. para que sea puesto en posesión del cargo.

Art. 3.º—Designase para ocupar los puestos de Secretario y Contador a los señores: Pedro N. Berreta y Ernesto Ritzer, respectivamente.

Art. 4.º—El personal nombrado disfrutará de la remuneración mensual que le asigna la ley de presupuesto respectivo.

Art. 5.º—El resto del personal de la institución intervenida, continuará desempeñando sus funciones en comisión.

Art. 6.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 16 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

Decreto N° 385

Vista la renuncia presentada por el señor Pablo Eichler del cargo de Miembro de la Comisión Municipal del departamento de Rosario de la Frontera:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Pablo Eichler del referido cargo y nómbrase en su reemplazo a D. Armengol Gamboa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 18 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

Decreto N° 386

Vista la renuncia presentada por el señor Napoleón Córdoba del cargo de Sub-Comisario de Policía del Sauzalito y Río Piedras (distrito de Pichanal) con residencia en Urundel, y de acuerdo a la propuesta elevada por el señor Comisario de Policía de Orán;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Napoleón Córdoba, y nómbrase para desempeñar el referido puesto al señor Justo Canicoba.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 20 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 387

Vista la inasistencia de Sr. Francisco Iriarte, como Municipal del Dto. de la Candelaria, a las sesiones de la misma, según lo denuncian los demás vocales.

Que tal acto perjudica a la Comuna y al progreso del Dto.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase sin efecto el nombramiento de miembro de la Municipalidad del Dto. de la Candelaria en la persona de D. Francisco Iriarte y nómbrase en su reemplazo a D. Manuel Sánchez.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 20 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 388

Vista la renuncia elevada por el señor Nestor Medina del cargo de Oficial Meritorio de la Policía de esta Capital y de acuerdo a la propuesta presentada por el Sr. Jefe de aquella repartición:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Nestor Medina del referido cargo y nómbrase en su reemplazo al señor Felix Tapia San Roque.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 20 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 389

Encontrándose vacante el puesto de Comisario Auxiliar de Los Baños, por fallecimiento del señor Rafael Gamarra y de acuerdo a la propuesta del Comisario de Policía del departamento de Rosario de la Frontera:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º—Nómbrase Comisario Auxiliar de Los Baños al señor Leopoldo Muninger, en reemplazo de don Rafael Gamarra que falleció.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 20 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 390

Encontrándose vacante el puesto de

Secretario privado del señor Gobernador de la Provincia.

SE RESUELVE:

Art. 1.º—Nombrar en dicho cargo a D. Eduardo E. Vilaró con el sueldo que le asigna la Ley de Presupuesto.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese en el Registro Oficial.

Salta, junio 20 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 391

Encontrándose vacantes los cargos de Comisario Auxiliar del partido de Higuierillas, de esta Capital, por fallecimiento del señor Luis D. Saumillán; y el de Sub-comisario ad-honorem del partido de San Andrés, departamento de Orán,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar los referidos puestos a los señores Jaime Wiener e Isidoro Peralta, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, junio 20 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 392

De acuerdo a las ternas presentadas por la Comisión Municipal del distrito de La Merced, departamento de Cerrillos para la designación de las personas que

deben desempeñar los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Propietario y Suplente del referido distrito a los señores Julio S. Mariani y a don Ernesto Cortéz, respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, prestando el juramento de ley, ante el Presidente de la Comisión Municipal y el primero recibirá del Juez saliente el archivo y demás elementos del Juzgado bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, junio 21 de 1919.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

Decreto N° 393

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil del partido de Higuierillas, de esta Capital, por fallecimiento del señor Luis D. Saumillán:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar dicho cargo al señor don Jaime Wiener, por el ejercicio del cte. año,

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta junio 23 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N° 394

Vista la renuncia presentada por los.

doctores Bernardo Frías, José M. Solá y Andrés A. Isasmendi de sus cargos de Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y atento a las razones en que la fundamentan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptanse las renunciaciones de los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores Bernardo Frías, José M. Solá y Andrés Isasmendi. -

Art. 2.º—Dénseles las debidas gracias por los servicios prestados.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, junio 5 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Decreto N.º 395

Vista la renuncia interpuesta por el Dr. Antonino Díaz, del cargo de Agente Fiscal en lo civil y criminal de la Provincia, y atentos a los motivos en la que la fundamenta.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia del Agente Fiscal en lo civil y criminal de la Provincia, Dr. Antonino Díaz.

Art. 2.º—Hágasele saber dándole las debidas gracias por los servicios prestados.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, junio 24 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

En el juicio sobre Desalojo Seminario Conciliar de Salta, contra Dorindo Prémoli, se ha dictado la siguiente sentencia:—Salta junio seis de mil novecientos diez y nueve.—Y vistos:—Estos autos sobre desalojo seguidos por el Seminario Conciliar de Salta contra don Dorindo T. Prémoli y considerando: Que el demandado no obstante haber sido notificado en forma, no ha concurrido a la audiencia señalada de acuerdo con lo prescripto por el artículo quinientos cuarenta y siete del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.—Que este caso procede haber efectiva la sanción establecida por el artículo quinientos cuarenta y ocho del mismo Código esto es, tener por cierto lo manifestado por el actor en su demanda, que la funda en la falta de pago de seis meses consecutivos de los alquileres estipulados en el contrato que adjunta y que corre agregado a fs. uno.—Que en este contrato se establece, en la cláusula tercera, que el simple hecho de no pagar el locatorio la cantidad correspondiente a cada mes adelantado, lo hace incurrir en mora y le dá derecho al locador para declarar rescindido el contrato, falta que se ha producido con exceso según lo afirmado por el actor y de cuya aseveración no puede ponerse en duda en mérito de lo establecido en el citado artículo quinientos cuarenta y ocho. Por tanto: Resuelvo:—Hacer lugar, con costas, a la demanda de desalojo entablada por el Seminario Conciliar de Salta contra don Dorindo T. Prémoli y en consecuencia condenar a éste a desocupar en el término de diez días la casa del demandante ubicada en la calle Ituzaingó ciento setenta y nueve (antes veinte de febrero), bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Hágase saber, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—A. F. Cornejo.

José L. de Larrañaga Secretario

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Zoilo M. Cañizares, por auto de fecha 16 de mayo del corriente año del señor Juez de 1ª Instancia doctor Antonio F. Cornejo: se cita, llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Salta, Junio 23 de 1919.

José L. de Larrañaga, Secretario

REHABILITACION—En el pedido al juicio de quiebra de don Ramón Amado, el señor juez de la causa, doctor Antonio F. Cornejo ha dictado el siguiente auto: Salta, abril 4 de 1919.—De conformidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, hágase conocer al público la solicitud de rehabilitación presentada por el señor Ramón Amado: por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «El Cívico» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a los fines determinados por los artículos 1529, 1530 y 1531 del Código de Comercio.—Cornejo.

Nolasco Zapata, Secretario

CITACION—Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco E. Padilla, se cita por el presente y por el término de 20 días, a los herederos de don Policarpo Matorras y de Jesús Luna, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de aquellos, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento, en el juicio sobre división de condominio que ha promovido el señor J. Daniel Mendez.

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.

Salta, mayo 23 de 1919

Nolasco Zapata Secretario

CONVOCATORIA—En el juicio de quiebra de doña Irene S. viuda de Sarrhini, el juez de la causa en lo civil y comercial doctor Antonio F. Cornejo, ha dictado el siguiente auto: Salta, junio 17 de 1919. Póngase de manifiesto en secretaría por el término perentorio de ocho días a fin de que los señores acreedores tomen conocimiento.—Convócase a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día tres de julio, a horas tres de la tarde, a objeto de regular el honorario del síndico y su abogado. Hágase conocer esta resolución por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios «La Provincia» y «Nueva Época» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, junio 26 de 1919.

Nolasco Zapata, Secretario

CONVOCATORIA—En el juicio de quiebra de don Ernesto Etienne, el señor Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias: Salta, Mayo 17 de 1919. Convócase a los acreedores a la reunión que tendrá lugar el día diez y nueve del corriente a horas tres de la tarde, a objeto de nombrar Síndico por fallecimiento del que ejercía este cargo. Hágase esta citación por medio de publicaciones durante ocho días en el diario «El Cívico» y la «Provincia» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» A. F. CORNEJO—Salta, 15 de Mayo 1919.

Por la causa expuesta señálase el día dos de junio próximo a horas tres de la tarde, para que tenga lugar la reunión de acreedores ordenado por decreto de fecha siete del corriente. Hágase las publicaciones ordenadas.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Mayo 19 de 1919. Nolasco Zapata, Secretario—Además se hace saber que por decreto de fecha veinte del corriente mes y año, se ha ordenado para que tenga lugar la reunión de acreedores el día cuatro de Julio a horas dos de la tarde.—Lo que el suscrito hace sa-

ber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Junio 26 de 1919.

José L. de Larrañaga Secretario

REHABILITACIÓN.—El señor Juez de primera instancia, doctor Humberto Cánepa, por la Secretaría del que suscribe ha dictado el auto siguiente:—Salta, junio de de 1919.—Vista la presentación de fs. 3 del quebrado Ernesto Gronda pidiendo rehabilitación y la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 4 y 4 v. y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sobreseido definitivamente en la causa criminal instruida con motivo de la quiebra del solicitante, según así resulta del informe de fs. 5, debe tenerse ésta falencia como casual.—Que siendo esto así, desde el 22 de Setiembre de 1914, fecha del auto declaratorio de la quiebra, han transcurrido hasta ahora más de los tres años exigidos por el art. 148 de la ley de la materia para que proceda la rehabilitación sin necesidad de que los acreedores hayan otorgado carta de pago al fallido. Que, como lo manifiesta el actuario en su precedente informe, se han hecho las publicaciones prescriptas por el art. 151 de la misma ley y transcurriendo el término de dos meses sin que se haya formulado oposición alguna a la rehabilitación solicitada:

RESUELVO:

Declarar rehabilitado para ejercer el comercio al fallido don Ernesto Gronda y en consecuencia levantados todos las interdicciones que sobre el pesaban.—Ejucutoriado que sea este auto, publíquese por tres días en los dos diarios que el interesado designe y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL—Humberto Cánepa.—Lo que hace saber a sus efectos.—Salta, 20 junio de 1919.

Juan Ramón Tula, E. Secretario

DESLINDE.—Habiéndose presentado el doctor Alejandro Bassani con poder

y títulos bastantes del señor Cayetano Cernuschi, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Yariguarenda» ubicada en la 2.^a Sección del Departamento de Orán de propiedad de su citado mandante y comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Este y Oeste, con don Leonardo S. Pérez, hoy su sucesión; y sud, el río Tartagal; el señor Juez de 1.^a Instancia en lo C. y C. Dr. Antonio F. Cornejo a cargo interino del juzgado ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 7 de 1919. Autos y Vistos: A mérito del testimonio de poder presentado tén-gase por parte y por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Yariguarenda de propiedad del señor Cayetano Cernuschi. Hágase las publicaciones prescriptas por el art. 575 del Código de Procedimientos en lo C. y C. y sea en los diarios «El Cívico» y «La Provincia» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL; teniéndose como perito para estas operaciones al propuesto agrimensor señor Juan Piatelli quien dará comienzo a las mismas el día que oportunamente señalará y previas las formalidades de ley posesionésele del cargo.—A. F. Cornejo—Lo que el suscritor secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Mayo 8 de 1919.

D. J. Cornejo (hijo), Secretario

DESLINDE.—Habiéndose presentado el Dr. Juan B. Gudíño, con poder y títulos bastantes del Banco Español Río de la Plata, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en esta ciudad.

1.^o Una manzana con los siguientes límites: Norte, calle Güemes; Sud Boulevard Belgrano Este, General Paz; Oeste, general Lamadrid.

2.^o Un terreno, bajo los siguientes límites: Sud, Boulevard Belgrano; Norte, calle Güemes; Oeste terrenos que fueron de Napoleón Peña; Este, General Lamadrid.

3.^o Manzana N.^o 8 con los siguientes

límites: Norte, calle Leguizamón; Sud, Santiago del Estero; Este, Guillermo Brown; Oeste, Martín Cornejo.

4.º Manzana N.º 14, limitada por las calles Santiago del Estero, Güemes Alvear y gral. Guido, de la que se excluyen los lotes vendidos.

5.º Una Manzana dentro los siguientes límites; al Norte, Boulevard Belgrano; Sud, calle España; Naciente Alvear; Poniente una zanja que divide de la propiedad de la Sta. Isabel Cardozo.

6.º Diez y seis lotes con las extensiones que figuran en los títulos, comprendidos dentro de las calles Güemes; Belgrano, Alvear y Guido y figuran en el plano con los N.º 1, 2, 3, 11, 12, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y dos lotes situado el primero en la calle Güemes, entre Guido y Alvear, y el segundo en la calle Alvear entre Belgrano y Güemes.—El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Cánepa, ha dictado el siguiente auto:—Salta, Mayo 10 de 1919.—Atento lo manifestado y pedido en el escrito de fojas 38 a 41, informes expedidos y lo dictaminado por el sr. Agente Fiscal, hagase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «Nueva Epoca» y «La Provincia» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL las diligencias que se van ha practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale a todos los interesados en ella. Téngase como perito al propuesto Sr. Walter Hessling

Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto.

Salta, Junio 26 de 1919.

Juan Ramón Tula E. Secretario

DESLINDE—En el juicio de deslinde de la finca «Saladillo» situada en Rivadavia con los límites al Norte: Palma Chueca y San Julián; al Sud, Cura Cantado y Pozo del Algarrobo; al Este, Pelicano Quemado y al Oeste, terrenos baldíos, el juez Sr. Francisco Padilla ha tenido por perito a Hernán Pfiter, quien principiará el trabajo el día que se señalará y ordenado se pu-

bliquen edictos haciendo conocer el deslinde pedido.

Salta, junio 26 de 1919

José I. de Larrañaga, Secretario

REMATES

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cornejo y como correspondiente al juicio sucesorio de los esposos morales, el 16 de julio del cte. año a las 5. p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base una casa ubicada en esta ciudad en la calle Urquiza n.º 987 al 991.

José M. Leguizamón—Martillero

Por LÓPEZ CROSS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia doctor Cornejo y como perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Provincial, contra la señora Delfina López de Pelanda, el día 26 de junio del corriente año y a horas 11 a. m. en el local Caseros 635 venderé en público remate con la base \$ 15.617.14 los derechos y acciones que corresponden a la ejecutada en la finca «Peñas Blancas» y «Barrancas» ubicadas en el Departamento de San Carlos.

Salta, junio 24 de 1919

A. López Cross.